

BUENOS AIRES, 16 de diciembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19, la Disposición DADMIN N°141/19, la Resolución AGC N° 327/19, el Expediente N° 125/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N°215/19, el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales

Que, el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N°327/19, en el marco del expediente N° 125/19 caratulado “ART” adjudicó dicho servicio a la empresa EXPERTA ART S.A., ello conforme las prescripciones establecidas en la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución N°215/19 reglamentaria de la Ley de compras aprobatoria de los pliegos regidores de la presente contratación.

Que, conforme lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su Resolución AGC N° 348/19 se incluye en el Plan de Compras 2020 la contratación de un seguro de riesgo de trabajo.

Que, conforme ello, y considerando que se encuentra aún en trámite la nueva contratación (mediante Expediente 84/20 “ART”), corresponde la aprobación de una prórroga a fin de no interrumpir la cobertura.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que siendo así corresponde aprobar una adenda con la empresa EXPERTA ART S.A., desde la fecha de finalización del contrato por el plazo de 3 (TRES) meses.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha informado la existencia de fondos suficientes.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 134/20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado mediante Memorando DGADM N°1566/2020 por la Dirección General de Administración, obrante a fs.1180/1184, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2020, resolvió aprobar la prórroga del plazo del contrato del Seguro ART para el organismo con la empresa Experta ART S.A., de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR la prórroga del plazo del contrato del Seguro ART para el organismo con la empresa Experta ART S.A., por el plazo de 3 meses, a contar desde el vencimiento del contrato, por un monto mensual por agente de pesos cuatrocientos ochenta y uno con 73/100 (\$ 481,73), es decir un monto total estimado de pesos UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 47/100 (\$ 1.114.625,47), en idénticos términos y condiciones que las previstas en la Resolución AGC N° 327/19 y el contrato suscripto por ambas partes.

ARTICULO 2º: APROBAR el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en Anexo se adjunta, formando parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 391/20



ANEXO
RESOLUCIÓN AGC N° 391/20
ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Jean Jaures 216, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Lic. Patricia Caseres, DNI N° 23.454.777, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, y por la otra, los Señores (DNI) en carácter de apoderados de la empresa EXPERTA ART S.A., convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes, en el marco del expediente N° 125/19, caratulado “ART”.

SEGUNDA: El plazo de prórroga se conviene en tres meses a partir del vencimiento del contrato.

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El precio mensual por agente es de pesos cuatrocientos ochenta y uno con 73/100 (\$ 481,73.-), es decir un monto total estimado de pesos UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 47/100 (\$ 1.114.625,47).

QUINTA: A los fines del presente, mantienen los domicilios constituidos en el contrato original, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de 2020 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.